

Aprueban modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

DECRETO SUPREMO Nº 259-2010-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, se creó el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE. Asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual ha sido modificado mediante Decreto Supremo Nº 021-2009-EF y Decreto Supremo Nº 140-2009-EF;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 292-2009-EF se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derecho de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, en caso contrario, su aprobación se realiza mediante Decreto Supremo;

Que, a propuesta del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, se plantea presentar mayores alternativas y facilidades a los proveedores para acreditar los requisitos, en los procedimientos administrativos seguidos ante la Subdirección del Registro del OSCE;

Que, resulta necesario aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en lo concerniente a los referidos procedimientos; De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley 29060 - Ley del Silencio Administrativo, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM que aprueba Lineamientos para la elaboración del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley de Silencio Administrativo;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del TUPA-OSCE

Apruébese la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado con Decreto Supremo Nº 292-2009-EF, correspondiente a los 62 procedimientos seguidos ante la Subdirección del Registro del OSCE, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Publicación del TUPA-OSCE

El presente Decreto Supremo será publicado en el Diario Oficial El Peruano. El Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA modificado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por el artículo 1 del presente Decreto Supremo será publicado en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (www.osce.gob.pe) y en el Portal del Servicio al Ciudadano y Empresas (www.servicioalciudadano.gob.pe) en la misma fecha de la publicación oficial del presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Vigencia

El presente dispositivo legal entrará en vigencia a los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas